

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00115

Se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio GJR 2802021EE06073 allegado por la oficina de registro de esta ciudad, en el que informan la cancelación del embargo del inmueble con folio de matrícula 280-22205 que se encontraba embargado y secuestrado en este asunto, en aplicación al artículo 468 Numeral 6 del CGP, embargo que quedó a disposición del proceso del proceso EJECUTIVO CON ACCION REAL, radicado número 63001310300120210019300, adelantado por JUAN DIEGO GIRALDO GIRALDO en contra de MIRIAM YANETH TABARES POSADA, que se surte en este mismo juzgado.

Como quiera que dicho inmueble se encuentra secuestrado en este asunto, se ordena expedir copia de la diligencia de secuestro al proceso 63001310300120210019300, para que tenga efectos en este y se ordena oficiar al secuestre JAIRO DE JESÚS MELCHOR, indicándole que la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula 280-22205, queda por cuenta del proceso 63001310300120210019300 tramitado en este juzgado a fin de que siga rindiendo los informes en ese proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

215ecb8dc407d2fd976f0b5af6224a71f1c1094e6d85788a24373015243b7ab7

Documento generado en 13/09/2021 07:23:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>